



Por la presente le comunico que, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que dice:

16. APERTURA E INICIO DE LA ACTIVIDAD EN LUDOTECA MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER.

Habida cuenta que el Ayuntamiento de Alfafar inaugura, en este curso 2013-14 la nueva Ludoteca Municipal Remedios Montaner, un centro lúdico-educativo público, de gestión municipal, destinado a ampliar la oferta de ocio y tiempo libre a la población infantil del municipio de Alfafar.

Visto que La Ludoteca Municipal Remedios Montaner es un servicio público que se les ofrece a niñas y niños para que empleen su tiempo libre formándose a través del juego y diferentes actividades lúdicas proporcionándoles un espacio seguro y adecuado a sus necesidades e intereses. Donde, además, se les brinda la oportunidad de compartir sus juegos con compañeros y compañeras de edades similares, respaldados siempre por ludotecarias, especialistas en el juego y el juguete.

Vistas las normas de funcionamiento interno de la Ludoteca Municipal, que inicia el curso en el mes de noviembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el informe del Jefe del Servicio de Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes de fecha 17 de octubre de 2013.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 17 octubre 2013 de existencia de consignación presupuestaria a tal efecto.

Vista la propuesta de la concejala de Juventud de 17 de octubre de 2013, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la puesta en funcionamiento de la Ludoteca, una vez finalicen los trabajos de renovación y adecuación de sus instalaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el importe del precio público de la Ludoteca Municipal "Remedios Montaner" por los siguientes importes:

CONCEPTO	IMPORTE
MATRICULA ANUAL	60 €
MATRICULA POR CUATRIMESTRE :	
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	20 €
ENERO A ABRIL	20 €
MAYO A JULIO	20 €
En el caso de inscripción de dos hermanos o mas :	
MATRÍCULA ANUAL	90€
POR CUATRIMESTRE	30 €



TERCERO.- Declarar que existen razones sociales, culturales y de interés público que aconsejan, fijar precios públicos por debajo de los importes del cálculo de costes aportado al Expediente.

CUARTO.- Comprometerse a consignar en los presupuestos del Ayuntamiento las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante de acuerdo con el citado cálculo de costes.

QUINTO.- Dar traslado del presente trámite a las áreas municipales de Servicio de Atención al Ciudadano SAC, Servicios Económico-Financieros, Área de Educación, así como a la Ludoteca Municipal Remedios Montaner.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos pertinentes.

Alfafar, 22 de octubre de 2013.



La Secretaria general.

M^a José Gradolí Martínez

Servicio de Atención al Ciudadano SAC
Servicios Económico-Financieros
Área de Educación
Ludoteca Municipal Remedios Montaner.

